CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y REAL COFRADÍA VIRGEN DE LA CABEZA DE PUERTOLLANO

En Puertollano, a 16 de agosto de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN SEBASTIÁN LÓPEZ BERDONCES**, con D.N.I.: 05913615-Q, Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el **D. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ OLMO**, con D.N.I: 05904863G, en su calidad de Presidente de la "Real Cofradía Virgen de la Cabeza de Puertollano" con C.I.F R1300462G en nombre y representación de la misma, y con dirección a estos efectos en Calle Tomelloso, 37 (Capilla), 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que la "Real Cofradía Virgen de la Cabeza de Puertollano" es una entidad, sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la realización de actividades culturales y religiosas.

SEGUNDO: Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento colaborando con esta Asociación para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la "Real Cofradía Virgen de la Cabeza de Puertollano" en su actividad sociocultural y religiosa. Este apoyo se concretará en la cesión del uso de los bajos de la plaza de toros, el día 26 de agosto de 2023 para que lleve a cabo el Triduo en honor a la Virgen de la Cabeza, teniendo en cuenta que el día 27 de agosto tendrá que dejar toda la zona limpia.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente durante la fecha de realización de la actividad señalada en la estipulación primera.

TERCERA: Publicidad

En el material informativo relacionado con esta aportación, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

CUARTA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Anulación de la autorización de utilización del Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar".

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha arriba indicada.

El Concejal Delegado de Cultura	**Presidente Real Cofradía Virgen de la Cabeza de Puertollano**
Fdo.: D. Juan Sebastián López Berdonces	**D. Miguel Ángel Gómez Olmo**